

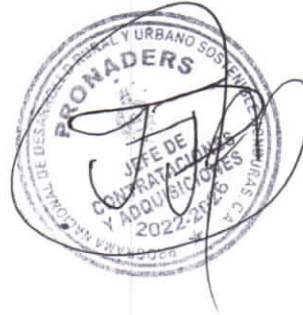
MEMORANDUM
GA-CA-124-2023

PARA: ING. AURELIA MARIA CLAROS BERTETTY
OFICIAL DE TRANSPARENCIA

DE: ABOG. FANNY PAOLA FLORES NAVARRO
JEFE DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES

ASUNTO: RESPUESTA MEMORANDO OIP-009-2023

FECHA: 09 de marzo de 2023



En respuesta al Memorando OIP-009-2023 donde se solicita informar del porqué no se subió el Acta de Apertura y Evaluación del Procedimiento Especial PE-PRONADERS-008-2022; le informo que dicho proceso fue declarado DESIERTO; para lo cual se acompaña copia de Dictamen Legal, emitido por el Abogado Carlos Molina, Gerente Legal PRONADERS.





HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

0000161

DICTAMEN No. GLP-052-2022

PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE. GERENCIA LEGAL. TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto y analizado para emitir dictamen sobre el expediente del Proceso Especial PE-PRONADERS-GC-008-2022," **ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CAJAS RURALES DE AHORRO Y CREDITO**".

PRIMERO: Que en fecha 10 de noviembre del año 2022 fue recibido memorando número GA-820-2022 por parte del Licenciado Christopher Cruz Fúnez en su condición de Gerente Administrativo del PRONADERS a fin que se emitiera Dictamen Legal sobre el Proceso Especial PE-PRONADERS-GC-008-2022," **ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CAJAS RURALES DE AHORRO Y CREDITO**".

SEGUNDO: Que en fecha 08 de noviembre de dos mil veintidós (2022), el **PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)**, llevó a cabo el Acto de Recepción y Apertura de ofertas correspondientes al Proceso Especial **PE-PRONADERS-GC-008-2022," ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CAJAS RURALES DE AHORRO Y CREDITO**"; acto en el cual no se presentó ningún oferente; según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Ofertas.

TERCERO: Que la comisión de evaluadora de ofertas en fecha 09 de noviembre del año 2022 emitió informe declarando desierto el proceso Especial **PE-PRONADERS-GC-008-2022," ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CAJAS RURALES DE AHORRO Y CREDITO**" en vista de haberse recibido ninguna oferta en dicho proceso.

CUARTO: Que el documento en la sección I de las instrucciones a los oferentes específicamente en el apartado 40.1 establece que la Licitación bajo procedimiento especial podrá declararse desierta cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en los DDL.

QUINTO: Que el Artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado establece que El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones.



SEXTO: Que el artículo 173 del reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece que en los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

POR TANTO

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Gerencia Legal, en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación de los Artículos 360 de la Constitución de la República; artículos 11, 12, 58, 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 50, 51, 57 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 131, 132, 172, 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículo 72 del Decreto No. 30-2022 contentivo de las Disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Ejercicio Fiscal 2022; artículos 1, 3, 7, 10 de la Ley del Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (Decreto 137-2011); y IAO 40.1 del pliego de Condiciones para el Proceso Especial PE-PRONADERS-GC-008-2022 adquisición de tres (3) vehículos para el programa nacional de cajas rurales de ahorro y crédito.

DICTAMINA

Del análisis exhaustivo respecto el Proceso Especial **PE-PRONADERS-GC-008-2022 ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CAJAS RURALES DE AHORRO Y CREDITO**: Que de conformidad al Acta de Evaluación efectuada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, los numerales anteriores y lo establecido en los artículos 50, 51, 57 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 131, 132, 172, 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, es procedente declarar **DESIERTA** el **PE-PRONADERS-GC-008-2022 ADQUISICION DE TRES (3) VEHICULOS PARA EL PROGRAMA NACIONAL DE CAJAS RURALES DE AHORRO Y CREDITO**; en vista de que no se cumplió con el número de oferentes requeridos en el Pliego de Condiciones para la Contratación Mediante Procedimiento Especial antes referido instruyendo así a la Gerencia Administrativa proceder a realizar un nuevo proceso de Contratación.



ABOG. CARLOS ROBERTO MOLINA COELLO
GERENTE LEGAL PRONADERS